

AYUDA GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN (AEI-AGRI) | ANDALUCÍA

OBJETIVO



Impulsar la cooperación y la innovación en el sector agrario y forestal andaluz mediante la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI-Agri) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

Estos grupos deben:

- Reunir a distintos agentes (productores, industrias, centros tecnológicos, universidades, etc.) para desarrollar proyectos innovadores que respondan a necesidades concretas del sector.
- Promover la transferencia de conocimiento y tecnología, la digitalización, la bioeconomía circular y la sostenibilidad ambiental.
- Contribuir a los objetivos del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (Intervención 7161) y a la modernización del medio rural andaluz.

BENEFICIARIOS



Podrán ser beneficiarias las agrupaciones sin personalidad jurídica que constituyan un Grupo Operativo AEI-Agri, integrado por al menos dos entidades independientes entre sí, de las siguientes tipologías:

- Empresas del sector agrario, forestal o agroalimentario, como:
 - Explotaciones agrarias o forestales.
 - Cooperativas y sociedades agrarias de transformación (SAT).
 - Industrias agroalimentarias o de transformación de productos agrícolas.
 - Empresas de servicios agrícolas, ganaderos o forestales.
- Entidades de investigación y conocimiento:
 - Universidades.
 - Centros tecnológicos o de investigación.
 - Entidades o fundaciones dedicadas a I+D+i.
- Otras entidades del entorno rural:
 - Grupos de Desarrollo Rural.
 - Asociaciones empresariales, organizaciones profesionales agrarias, ONG, entidades locales o empresas tecnológicas.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
7/10/2025 al 6/02/2025 (Concurrencia competitiva)	Hasta 24 meses desde la resolución de la concesión
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución	<i>*En la siguiente página</i>

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



- **Finalidad y naturaleza del proyecto:**
 - Deben ser proyectos de cooperación e innovación desarrollados por grupos operativos AEI-Agri.
 - Han de tener carácter innovador, es decir, aportar soluciones nuevas o mejoras sustanciales aplicables al sector agrario, forestal o agroalimentario andaluz.
 - Deben responder a una necesidad o problema real del sector y generar resultados transferibles o replicables.
- **Composición mínima del grupo:**
 - El proyecto debe estar promovido por al menos dos entidades independientes entre sí.
 - Entre los miembros debe haber al menos una empresa del sector productor o transformador y una entidad de conocimiento o innovación (universidad, centro tecnológico, etc.).
- **Ámbito territorial:** Las actuaciones deben realizarse en Andalucía o tener impacto directo sobre el sector agrario o forestal andaluz.
- **Duración del proyecto:**
 - Duración máxima: 24 meses desde la resolución de concesión.
 - Posible prórroga justificada, previa autorización de la Dirección General competente.
- **Otras condiciones:**
 - Cumplir los principios de igualdad de género, sostenibilidad y digitalización.
 - No haber comenzado antes de presentar la solicitud.
 - No generar ayuda de estado incompatible ni solaparse con otros programas de financiación pública para el mismo fin.

TIPO DE AYUDA



- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Financiación:** Cofinanciación del gasto subvencionable por:
 - 85 % con fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).
 - 15 % con fondos de la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural).
- **Intensidad de la ayuda:**
 - Hasta el 100 % de los gastos subvencionables, dependiendo del tipo de actuación y siempre que estén debidamente justificados
 - En ningún caso se podrá superar el límite máximo permitido por la normativa de ayudas del FEADER (Reglamento (UE) 2021/2115).
 - Si el proyecto incluye actividades económicas, se aplicarán los límites del Reglamento (UE) 1407/2013 de minimis (máximo 200.000 € por entidad en tres ejercicios fiscales).
- **Dotación económica total:**
 - 18.000.000 € para la convocatoria 2025.
 - Posible ampliación de crédito hasta otros 18 millones de euros adicionales si hay disponibilidad presupuestaria.
- **Importe mínimo y máximo por proyecto:**
 - No se establece un importe mínimo fijo en la convocatoria, pero se exige presupuesto suficiente y coherente con los objetivos.
 - El importe máximo subvencionable por proyecto no podrá exceder los límites previstos en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y el PEPAC, situados habitualmente entre 200.000 € y 600.000 € según el número de miembros y alcance del proyecto (según bases reguladoras, art. 13).
- **Pagos y anticipos:**
 - La ayuda se abona una vez justificada la ejecución del proyecto.
 - Se prevé la posibilidad de anticipo (parcial) si así lo solicita el beneficiario y lo autoriza la Dirección General, siempre que se aporte la documentación justificativa y se cumplan las condiciones de ejecución establecidas.
- **Garantías:**
 - No se exige garantía ni aval financiero para solicitar la ayuda.
 - Solo en caso de solicitar un anticipo, puede requerirse la constitución de una garantía equivalente al importe anticipado, conforme al art. 45 del Reglamento de Subvenciones de Andalucía.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes directos del proyecto:

- Personal técnico y científico:
 - Costes de personal propio o contratado específicamente para el proyecto.
 - Incluye salarios, seguros sociales y costes de dedicación parcial o total
- Gastos de funcionamiento y servicios externos:
 - Asesorías técnicas, consultorías, y servicios de innovación.
 - Estudios de viabilidad, ensayos, análisis de laboratorio y pruebas piloto.
 - Servicios informáticos, diseño y desarrollo de software o aplicaciones relacionadas con la innovación.
- Equipos, materiales e inversiones menores:
 - Adquisición o arrendamiento de equipos, maquinaria, sensores o tecnología necesaria para la experimentación o validación del proyecto.
 - Material fungible vinculado a los trabajos de investigación o demostración.
- Gastos de difusión y transferencia de resultados:
 - Publicaciones, jornadas técnicas, material divulgativo, plataformas web o redes de difusión.
 - Acciones de comunicación obligatorias (logotipos FEADER, paneles, cartelería, etc.).
- Desplazamientos y dietas: Viajes directamente relacionados con el proyecto (reuniones técnicas, visitas a campo, participación en ferias o eventos de innovación).
- Costes de coordinación y gestión del grupo operativo:
 - Costes derivados de la preparación, seguimiento y control del proyecto.
 - Tareas de coordinación técnica, contabilidad y presentación de informes.

Costes indirectos:

- Se permiten como costes indirectos hasta un máximo del 15 % de los costes directos de personal.
- Incluyen gastos generales como suministros, alquiler de oficinas, limpieza, electricidad o administración interna.

Costes no subvencionables:

- Gastos no vinculados directamente con el proyecto o realizados fuera del plazo de ejecución.
- Impuestos indirectos recuperables, como el IVA deducible.
- Intereses, recargos, sanciones o multas de carácter financiero o administrativo.
- Compra de terrenos, edificios o bienes inmuebles. • Amortización de equipos o inversiones adquiridos antes de la presentación de la solicitud.
- Gastos de entretenimiento, regalos o comidas protocolarias.
- Costes salariales de personal fijo no vinculado al proyecto.
- Inversiones productivas no justificadas (por ejemplo, maquinaria de uso comercial sin conexión con la innovación del proyecto).
- Subcontrataciones con miembros del propio grupo operativo, salvo autorización expresa.
- Gastos duplicados o ya financiados con otras ayudas públicas.

PAGO DE LA AYUDA



Modalidad de pago: El pago de la ayuda se realizará una vez justificada la ejecución del proyecto, conforme a los gastos efectivamente realizados y pagados por el grupo operativo.

- El beneficiario (entidad representante del grupo operativo) deberá presentar la justificación final con la memoria técnica y económica dentro del plazo establecido (tres meses tras la finalización del proyecto).
- Tras la validación de la justificación por la Administración, se procederá al abono de la subvención correspondiente.

Posibilidad de anticipos:

- Se permite solicitar un anticipo de la ayuda, previo acuerdo de concesión.
- Este anticipo podrá alcanzar hasta el 50 % del importe concedido, siempre que el beneficiario lo solicite expresamente y acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros exigidos.
- Para recibir el anticipo, el beneficiario deberá constituir una garantía por el importe anticipado, mediante aval bancario o depósito ante la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Forma de pago:

- El pago se efectuará a la cuenta bancaria designada por el representante del grupo operativo (entidad solicitante).
- El abono será único o fraccionado, dependiendo del desarrollo del proyecto y de las fases de ejecución previstas en la resolución de concesión.
- Los pagos estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio (2026 y 2027).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM